

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
<p>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Recomendación: Se recomienda publicar una leyenda en la que el sujeto obligado señale la no aplicabilidad de la información relativa al presupuesto de egresos federal; se reitera que se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado; lo anterior de acuerdo al punto séptimo, párrafo cuarto, capítulo 1 de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE Publicación Y Actualización DE Información Fundamental, que deberán Observan los Sujetos Obligados Previstos en la ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Recomendación: Se recomienda publicar una leyenda en la que el sujeto obligado señale la no aplicabilidad de la información relativa al presupuesto de egresos estatal; se reitera que se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado; lo anterior de acuerdo al punto séptimo, párrafo cuarto, capítulo 1 de los</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PÁG. 2 DE 11

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	<p>LINEAMIENTOS GENERALES En Materia de Publicación Y Actualización de Información Fundamental, que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la ley de Transparencia Y Acceso A la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Se incumple lo relativo a los clasificadores por objeto del gasto interno, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado; toda vez que, no obstante de hacer mención en el apartado del inciso a) fracción V del artículo 8, que dicha información no es aplicable al sindicato, es importante que dicha leyenda se replique en el apartado concerniente al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años; se reitera que se debe organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto 2 párrafo quinto del capítulo 1 de los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental para el Estado de Jalisco .</p>
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p>ORGANIGRAMA. Se incumple lo relativo a la publicación el organigrama o estructura funcional del Sujeto Obligado o, en su caso, el Manual de Organización, el sujeto obligado deberá corregir la información publicada, toda vez que dentro del apartado concerniente a dicha obligación, se pudo notar que al intentar ingresar al hipervínculo al organigrama, muestra una leyenda que menciona que: no se puede abrir el vínculo correspondiente, no se encuentra el servidor o proxy solicitado. Se incumple lo relativo a la publicación de la información histórica, el sujeto obligado deberá especificar a qué ejercicio corresponden los registros publicados, toda vez</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE

GUADALAJARA

PÁG. 3 DE 11

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

que dentro del apartado concerniente únicamente se puede observar que la información esta actualizada a febrero del ejercicio 2018 y que la misma se publica desde el 20 de diciembre del 2015, se reitera que la publicación de información deberá ser homogénea. que la forma en que se publique, permita su comparación a lo largo del tiempo; lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo cuarto del capítulo 1 de los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental para el Estado de Jalisco.

PLANTILLA.

Se incumple lo relativo al nombre de la plaza o puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo al nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo al sueldo mensual. el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a los estímulos y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a las compensaciones económicas y el monto por cada una de

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE

GUADALAJARA

PÁG. 4 DE 11

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	<p>las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la información histórica, el sujeto obligado deberá especificar a qué ejercicio corresponden los registros publicados, toda vez que dentro del apartado concerniente únicamente se puede observar que la información esta actualizada a febrero del ejercicio 2018 y que la misma se publica desde el 20 de diciembre del 2015, se reitera que la publicación de información deberá ser homogénea. que la forma en que se publique, permita su comparación a lo largo del tiempo; lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo cuarto del capítulo 1 de los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental para el Estado de Jalisco.</p>
<p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>Se incumple lo relativo al monto económico respecto de las deducciones de cada plaza o puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la lista respecto a los servidores públicos que se encuentren comisionados a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del formato correspondiente no se muestran registros concernientes al punto señalado.</p>
<p>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>Recomendación: No obstante que no es atribución del sujeto obligado publicar la información requerida por este apartado, se recomienda incluir un listado de aquellos servidores públicos que se encuentren bajo la modalidad antes solicitada, toda vez que, dentro del buscador de Pensiones del Estado, es necesario contar con el nombre completo de la persona sobre la cual se realizara la consulta.</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Se incumple lo relativo al Estado de variación en hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al Estado de cambios en la situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al Estado analítico del ejercicio de presupuestos de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>INFORMES FINANCIEROS.</p> <p>Se incumple lo relativo al Estado de variación en hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al Estado de cambios en la situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al Estado analítico del ejercicio de presupuestos de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que,</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de la clave del registro del padrón, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del domicilio fiscal de la persona física o jurídica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de por lo menos un dato de contacto (domicilio, teléfono y/o página de Internet en su caso), el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de la propuesta enviada por participante, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la autorización del ejercicio de la opción, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del contrato de los servicios u obra publicados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE

GUADALAJARA

PÁG. 7 DE 11

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
<p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al convenio de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.</p> <p>Se incumple lo relativo al histórico concerniente al inventario de bienes muebles, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, al consultar el apartado de información atinente, no es posible determinar a qué ejercicios corresponden los registros mostrados dentro del archivo publicado.</p> <p>INVENTARIO DE VEHÍCULOS</p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del inventario de vehículos, el sujeto obligado deberá verificar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente no se encontraron registros atinentes a</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE

GUADALAJARA

PÁG. 8 DE 11

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	<p>esta obligación.</p> <p>INVENTARIO DE INMUEBLES. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del inventario de bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá verificar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente no se encontraron registros atinentes a esta obligación.</p>
<p>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Se incumple lo relativo al costo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que al consultar el apartado de información correspondiente, no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo al itinerario del sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, al consultar el apartado de información atinente, no se muestran registros concernientes a dicho punto.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>CUENTAS CORRIENTES. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las cuentas corrientes, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a la obligación antes señalada, toda vez que, al intentar acceder a los vínculos correspondientes, se muestra una leyenda que menciona que: Estos datos adjuntos se quitaron porque contienen datos que pueden suponer un riesgo de seguridad.</p>
	<p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las cuentas de fideicomisos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a la obligación antes señalada, toda vez que, al intentar acceder a los vínculos correspondientes, se muestra una leyenda</p>

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	<p>que menciona que: Estos datos adjuntos se quitaron porque contienen datos que pueden suponer un riesgo de seguridad.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las cuentas de inversión, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a la obligación antes señalada, toda vez que, al intentar acceder a los vínculos correspondientes, se muestra una leyenda que menciona que: Estos datos adjuntos se quitaron porque contienen datos que pueden suponer un riesgo de seguridad.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS Se incumple lo relativo a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
Fracción VIII.	
Artículo 16-Ter. Información fundamental — Autoridades laborales.	
<p>VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de los contratos colectivos de trabajo, el sujeto obligado deberá verificar el contenido del formato correspondiente, toda vez que dentro del mismo, se vincula para la consulta de la información antes señalada al documento del contrato colectivo de trabajo, no obstante al realizar la búsqueda dentro de este archivo no se encontraron registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los convenios, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que dentro del formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las condiciones generales de trabajo, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que, dentro del</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE

GUADALAJARA

PÁG. 10 DE 11

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
X. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	Se incumple en su totalidad con la publicación relativa a los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo, el sujeto obligado deberá corregir lo referente a los temas solicitados por la fracción correspondiente, toda vez que, dentro del apartado concerniente únicamente se publican constancias de actualización respecto a documentos sobre el registro sindical, sin embargo, no se muestran dichos archivos.
Artículo 16-Quáter. Información fundamental — Sindicatos.	
II. El directorio del Comité Ejecutivo;	Se incumple el criterio de vigencia relativa al directorio del Comité Ejecutivo; el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del formato respectivo se puede notar que la información corresponde al ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	Se incumple lo relativo a la publicación de la relación detallada de los recursos públicos en especie que reciban, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la relación detallada de los recursos públicos en bienes o donativos que reciban, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del formato correspondiente,

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCOSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA
VERIFICACIÓN DIAGNOSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SINDICATO
DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
PÁG. 11 DE 11**

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	<p>no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la relación detallada del ejercicio de los recursos públicos que ejerzan, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>